



Resolución Directoral N° 329 -2017-SENACE/DRA

Lima, 19 JUN. 2017

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 02055-2017, del 10 de mayo de 2017 y 02055-2017-1, del 16 de junio de 2017, presentados por **GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C** (RUC N° 20516924625), por medio de su gerente general Giovanna Vásquez Caicedo Pérez, identificada con D.N.I. N° 20026141; y el Informe Técnico-Legal N° 0239-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA (en adelante, el Reglamento), en cuyo artículo 17-A se establece el procedimiento de modificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2016-SENACE/DRA del 25 de julio de 2016, la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace, aprobó la renovación de inscripción en el subsector Minería a la empresa **GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C.** La vigencia de la renovación de inscripción, tal como lo dispone el artículo 4 de la citada Resolución, es de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución, es decir, la vigencia se extiende hasta el 26 de julio de 2019. El equipo profesional multidisciplinario quedó conformado según detalle del artículo 2 de la referida Resolución;

Que, mediante Número de Trámite 02055-2017, del 10 de mayo de 2017, **GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C** (RUC N° 20516924625), por medio de su gerente general Giovanna Vásquez Caicedo Pérez, identificada con D.N.I. N° 20026141, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Minería, por la incorporación de seis (6) especialistas a su equipo profesional multidisciplinario;

Que, a través del Auto Directoral N° 112-2017-SENACE/DRA, del 12 de junio de 2017, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0217-2017-SENACE-DRA/URNC, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C.** las observaciones efectuadas a su solicitud, otorgándole, para la subsanación respectiva, un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación;

Que, mediante Número de Trámite 02055-2017-1 del 16 de junio de 2017, **GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C.** presentó, dentro del plazo establecido, la subsanación a las observaciones planteadas a través del Auto Directoral N° 112-2017-SENACE/DRA

Que, para el análisis de la solicitud de modificación y de la subsanación de observaciones, la Unidad del Registro Nacional de Consultoras emitió el Informe Técnico-Legal N° 0239-2017-SENACE-DRA/URNC, de fecha 19 de junio de 2017, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, T.U.O. de la Ley N° 27444); en el referido Informe, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de modificación del equipo profesional inscrito en el subsector Minería de **GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C.**, en vista que los seis (6) especialistas presentados cumplen con acreditar los requisitos de los artículos 17-A y 9 del Reglamento, así como lo establecido en la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales;
y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Reglamento; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del equipo profesional multidisciplinario inscrito en los subsector Minería del Registro Nacional de Consultoras Ambientales de **GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C.** (RUC N° 20516924625), por la incorporación de los siguientes seis (6) profesionales: José Francisco Carrera Rodríguez (Sociología), Ángela Liliana Quiñones Alcocer (Ingeniería Química), Jesús Raúl Alexis Félix Atúncar (Biología), César Ulises Centurión Vásquez (Ingeniería Metalúrgica), Brian Hooper Torreblanca Casaverde (Ingeniería Civil), y David María Silvero Duran (Licenciado en Ciencias Ambientales).

Artículo 2.- Como consecuencia de la modificación del equipo profesional multidisciplinario inscrito en el subsector Minería del Registro Nacional de Consultoras Ambientales de **GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C.**, descrita en el artículo precedente, el mismo queda conformado de la siguiente manera:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERIA	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Alfredo Christian Torrico Lapoint (Química). Luis Boris Castillo Benavente (Ingeniería Civil). Jesús Miguel de La Torre Sobrevilla (Ingeniería Civil). Ángela Liliana Quiñones Alcocer (Ingeniería Química). César Ulises Centurión Vásquez (Ingeniería Metalúrgica). Brian Hooper Torreblanca Casaverde (Ingeniería Civil).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	José Américo Roncallo Miraval (Ingeniería Geográfica). Celinda Guevara Tacoma (Ingeniería Geógrafo). Carlos Manuel Abarca Bazán (Ingeniería Geológica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Victoria Margarita Abarca Ormeño (Ingeniería Ambiental). Carlos Ernesto Huatuco Barzola (Ingeniería Agrónoma). Fredesbindo Vásquez Fernández (Ingeniería Agrícola).
1	Biología.	Teobaldo Estefani Náquira Villaruel. Jesús Raúl Alexis Félix Atúncar.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Haydeé Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología). José Francisco Carrera Rodríguez (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Elizabeth Silva Ascano Torres (Economía).
	Otras carreras profesionales	David María Silvero Duran (Licenciado en Ciencias Ambientales).

Artículo 3.- La aprobación de la presente modificación no altera la vigencia, términos ni plazos establecidos en la Resolución Directoral N° 166-2016-SENACE/DRA, del 25 de julio de 2016

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710



Artículo 4.- GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C. deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Reglamento.

Artículo 5.- GEOSERVICE AMBIENTAL S.A.C. podrá solicitar la renovación de su inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia en el subsector Transportes, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Rosa Barrios Collantes
Directora de Registros Ambientales
Senace